NACIONES UNIDAS **E**

Consejo Económico y Social

Distr.
GENERAL

E/CN.4/1999/SR.37
19 de octubre de 1999

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

55º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 37ª SESIÓN

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el jueves 15 de abril de 1999, a las 21.00 horas

Presidente: Sr. SIMKHADA (Nepal)
(Vicepresidente)

SUMARIO

DERECHOS DEL NIÑO (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Dichas correcciones deberán presentarse en forma de memorando y, además, incorporarse en un ejemplar del acta. Las correcciones deberán enviarse, dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento, a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas de la Comisión en este período de sesiones, se reunirán en un documento único que se publicará poco después de la clausura del período de sesiones.

GE.99-15831

Se declara abierta la sesión a las 21.00 horas.

DERECHOS DEL NIÑO (tema 13 del programa) (continuación) (E/CN.4/1999/69 a 71 y Add.1, 72 a 74 y 105; E/CN.4/1999/NGO/42, 45, 49, 70 y 77; A/53/311 y 482; E/CN.4/Sub.2/1998/12)

1. La Sra. CASTELLI (Association de volontaires pour le service international) dice que miles de niños de corta edad están siendo secuestrados en todo el mundo. Una región que ha sufrido particularmente al respecto es la región septentrional de Uganda, donde 139 niñas fueron secuestradas de su escuela en una sola noche de octubre de 1996 por las fuerzas rebeldes del Ejército de Resistencia del Señor, el cual recurre con frecuencia al secuestro y el alistamiento forzoso de niños.

2. En Uganda, la Concerned Parents' Association, así como dirigentes religiosos y niños, han comenzado a señalar la importancia social de este problema y a solicitar la liberación inmediata e incondicional de los niños secuestrados. Los dirigentes religiosos han lanzado un llamamiento en favor de la apertura de conversaciones de paz con vistas a encontrar una solución a los conflictos en las regiones septentrional y occidental del país. La comunidad internacional debe tener presente la situación angustiosa de los niños secuestrados en el curso de conflictos armados. Debe favorecer la cancelación de la deuda exterior de imposible resarcimiento, contraída por los países en desarrollo y dar participación a la sociedad civil en las negociaciones que se celebren antes de la concertación de acuerdos de crédito y subvención por los gobiernos y los donantes.

3. La Sra. SANJUR (Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos de Centroamérica) dice que, a pesar de la adopción de criterios jurídicos para la protección de los derechos del niño en Centroamérica, en la práctica se obliga a los niños a trabajar por la fuerza (a veces, desde los cinco años de edad), a causa de la extrema pobreza y de la crisis económica y social existente en la región. Según datos oficiales, un millón y medio de los que tienen de 10 a 17 años, cifra que se duplica cuando se incluye a los menores de 10 años, tienen que trabajar para contribuir a la satisfacción de las necesidades básicas del núcleo familiar. Incumpliendo sus compromisos los gobiernos de la región no han erradicado las formas intolerables del trabajo infantil. Algunos gobiernos han aceptado incluso el aumento de la prostitución infantil. Excepto Costa Rica, ninguno de los Estados centroamericanos aplica una política clara y coherente tendiente a prevenir y sancionar la explotación sexual de los menores. La mitad de las víctimas del huracán Mitch eran niños. Según estimaciones oficiales, se calcula que en la América Central viven en la calle 23.000 niños.

4. La Comisión debe instar al Gobierno de Guatemala a poner en vigencia lo más pronto posible el Código de la Niñez y la Juventud. Debe urgir a los gobiernos de la región a comprometer todos sus esfuerzos en el mejoramiento de las condiciones de vida de los niños y, con especial énfasis, en aquellos que se encuentran en situación de riesgo, poniendo en práctica medidas de prevención para hacer efectivo su derecho de estar libres de la explotación, y a cumplir rigurosamente las recomendaciones contenidas en la Convención sobre los Derechos del Niño. Además, debe nombrarse a un relator especial encargado de la defensa de los derechos de los niños y niñas que viven en la calle, y conviene prestar la debida atención a la aprobación del protocolo facultativo de la Convención relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

5. El Sr. PERERA (Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas) apoya la formulación y aprobación de los protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la prevención de la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía y a la participación de niños en los conflictos armados. Subraya la necesidad de garantizar que los niños a quienes se "libera" del trabajo puedan ir a la escuela. Cientos de millones de niños, sobre todo de los países en desarrollo carecen de escuela. A pesar de las obligaciones que les incumben en virtud de la Convención, muchos gobiernos no han construido instalaciones adecuadas para la escolarización de su infancia.

6. Todas las organizaciones no gubernamentales que trabajan en este ámbito, y en especial las asociaciones de maestros, deben instar a los gobiernos y a la comunidad internacional a adoptar medidas efectivas para colmar esa laguna. Análogamente, debe garantizarse la calidad del personal docente ofreciendo condiciones de servicio atractivas para candidatos competentes y con vocación. Dejar a los

niños sin escolarizar o al cuidado de maestros incompetentes, desentendidos e indiferentes es una forma de maltrato equivalente a cualquier otra forma de maltrato de menores. Las campañas para erradicar la explotación de niños deben ir acompañadas de medidas idóneas para brindarles una educación.

7. La Sra. MOURAVIEFF (Federación Internacional de Trabajadores Sociales) dice que inscribir a un recién nacido en el registro civil es más importante para garantizar sus derechos de lo que podría parecer. Si bien una partida de nacimiento no sirve directamente para obtener alimentos, servicios sanitarios o educación, es a menudo una condición previa para obtenerlos. Con el transcurso del tiempo cobra cada vez más importancia para contraer matrimonio, utilizar servicios bancarios, ser propietario de tierra, conseguir vivienda y participar en la vida política. La certificación del nacimiento brinda también hasta cierto punto protección contra algunos desórdenes, entre ellos la trata de niños, las peores formas de trabajo infantil, el alistamiento de menores, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

8. Algunas organizaciones no gubernamentales desenvuelven en el sudeste de Asia actividades que tienen por objeto impulsar la inscripción de los nacimientos, por ejemplo, señalando a los progenitores la importancia de la partida de nacimiento, pero aún queda mucho por hacer. Según el UNICEF, todos los años quedan sin inscribir alrededor de cuarenta millones de nacimientos.

9. El Sr. GANT (Grupo Jurídico Internacional de Derechos Humanos) dice que los Estados Unidos son uno de los seis países, junto con la Arabia Saudita, el Irán, Nigeria, el Pakistán, y el Yemen, que ejecutan a menores delincuentes, y señala que en el decenio de 1990 realizó un número de ejecuciones superior al de los otros cinco en conjunto. Es el único país que ha formulado una reserva al párrafo 5 del Artículo 6 de Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, para mantener con ello el derecho a aplicar la pena de muerte a menores de 18 años.

10. En los Estados Unidos no se ha conmutado la pena a ningún delincuente juvenil condenado a muerte por la comisión de un delito. La aplicación de la pena de muerte tiene un sesgo racial, pues el porcentaje de menores afroamericanos o hispanos condenados a muerte es incluso mayor que el de los condenados adultos. Los condenados a la pena capital por delitos cometidos cuando eran menores suelen tener largos historiales de malos tratos físicos y sexuales, y muchos padecen de trastornos mentales. El Gobierno de los Estados Unidos debería adoptar medidas legislativas para fijar la edad mínima de delincuentes a los que se puede aplicar la pena de muerte. La Comisión debe exhortar a todos los Estados que mantienen la pena de muerte a que dejen de aplicarla a los delincuentes juveniles.

11. El Sr. WARIKOO (Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura) llama la atención de la Comisión sobre la explotación de que son objeto los niños en Jammu y Cachemira, donde mercenarios extranjeros están obligando a niños a participar en el contrabando de armas y a servir de bombas humanas. Se dio instrucciones a un niño de 10 años para que lanzara bombas de mano contra el numeroso público congregado en mercados a cambio de una pequeña suma de dinero por cada "operación realizada con éxito". Se obliga a niños a adiestrarse y a aprender el manejo de armas, entre ellas fusiles automáticos, y para el transporte de armas y explosivos. Algunos han sido secuestrados por el precio de un rescate y otros han sido víctimas de agresiones sexuales.

12. La infancia es un período trágico para los niños del valle de Cachemira, donde más de 30.000 huérfanos están privados de una niñez normal y se forman en circunstancias penosísimas. Cientos de escuelas, laboratorios, bibliotecas e instalaciones deportivas han sido destruidas con el único objetivo de privar a los niños de una educación secular y moderna y obligarles a entrar en seminarios integristas. Muchos maestros han sido asesinados u obligados a abandonar Cachemira. La Comisión debe hacer todo lo posible para poner término a las actividades terroristas en Jammu y Cachemira y proteger y promover así los derechos de los niños que allí viven.

13. La Sra. SCHOLZ (Defensores de los Derechos Humanos) dice que más de la mitad de las ejecuciones realizadas desde 1990, en los seis países que mantienen la pena capital para los delincuentes juveniles, se han llevado a cabo en los Estados Unidos. Únicamente dos países, los Estados Unidos y Somalia, no han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño, que prohíbe la pena de muerte para los delincuentes juveniles. Ahora bien, los Estados Unidos son signatarios de la Convención, y en la

Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados) se estipula que un Estado signatario que no haya ratificado todavía un tratado debe observar sus disposiciones y no debe actuar de manera incompatible con ellas. Según lo dispuesto en la Convención, no se puede hacer ninguna reserva con respecto a la prohibición de la pena capital para los delincuentes juveniles.

14. La Comisión debe instar a la Arabia Saudita, el Irán, Nigeria, el Pakistán y el Yemen a cumplir con las obligaciones contraídas en virtud de tratados internacionales y dejar de condenar a muerte a delincuentes juveniles. Debe instar a los Estados Unidos y a Somalia a que ratifiquen la Convención sin reservas, y a que actúen de conformidad con la misma hasta que lo hagan. Corresponde a los seis Estados referidos informar a la Comisión acerca de las medidas adoptadas para prohibir la aplicación de la pena de muerte a los delincuentes juveniles.

15. La Sra. CHAMÁN (Instituto Internacional pro Paz) expresa preocupación por la suerte de los niños en tiempo de guerra. Desde 1987, unos dos millones de niños han perdido la vida como consecuencia de conflictos armados, y un número incalculable de niños ha sufrido heridas graves, ha sido dañado psicológicamente y ha quedado socialmente desquiciado. Las mujeres y los niños son más del 75% de las víctimas de una guerra moderna. Los niños han sufrido penalidades extremas en el Afganistán, Bosnia, Chechenia y Rwanda. En Cachemira, han sido víctimas de los activistas y los mercenarios. En Kosovo, han sido asesinados por su origen étnico. Los niños serbios han sido víctimas de los bombardeos de la OTAN. Los niños forman una enorme proporción de las 26.000 muertes causadas todos los años por las minas terrestres en diversos países. Se ha calculado que hasta 250.000 niños son combatientes en las fuerzas armadas gubernamentales o de movimientos de oposición, y muchos más trabajan como cocineros, mensajeros y porteadores.

16. Es lamentable y sorprendente que alguien al tratar del tema 10 del programa en nombre de la Conferencia Asiática Budista para la Paz haya virtualmente exhortado a la juventud musulmana de Cachemira a proseguir la rebelión armada que estalló en 1988, porque este es "el único camino que pueden elegir". El budismo ha propugnado siempre la no violencia y la solución pacífica de las diferencias por medio de negociaciones, concesiones mutuas y buena voluntad.

17. El Sr. GUPTA (Instituto Internacional de Estudios sobre la No Alineación) dice que en la marcha mundial en pro del desarrollo económico se presta poca atención a los valores sociales, económicos, políticos y culturales de los países. Los avances tecnológicos tienen a menudo repercusiones negativas sobre la situación de los niños, por ejemplo, en los países que han visto desaparecer la artesanía tradicional y las estructuras sociales propias, las familias han pasado a depender del trabajo infantil para la obtención de sus ingresos. Al atribuir tanta importancia a la adquisición de la riqueza, el nuevo orden económico internacional sitúa a mucha gente en la indigencia y el desempleo, y se incrementa así la prostitución infantil y la venta de niños para convertirlos en mendigos o para casar a las niñas con ancianos opulentos. Los actos de violencia contra las niñas casi han pasado a ser incidentes de aceptación general.

18. Las organizaciones no gubernamentales tienen una función especial que desempeñar para conseguir que los derechos de los niños se conviertan en una realidad. Han puesto de manifiesto en repetidas ocasiones que las acciones concertadas pueden producir resultados. Es indispensable que en los programas de desarrollo se dé cabida a consideraciones basadas en los derechos fundamentales y se debe proporcionar apoyo a las comunidades que mejoran la condición de los niños mediante la educación. Los niños deben contribuir a su propio desarrollo, por ejemplo, mediante investigaciones realizadas en colaboración.

19. El Sr. SHIMOJI (Federación Sindical Mundial) dice que en los países en que han prevalecido tradiciones feudales y los niños tienen que resarcir con su trabajo deudas contraídas por las generaciones anteriores, el trabajo en condiciones de servidumbre es una de las violaciones de los derechos del niño más repugnantes. Muchos de estos niños llegarán probablemente a la edad adulta sin educación ni libertad y se limitarán a transmitir sus defectos a sus descendientes. Según una estimación de la OIT, en el Pakistán unos seis millones de niños están siendo explotados como mano de obra servil y trabajan en condiciones análogas a las de la esclavitud. En la región meridional de Asia la miseria obliga a algunos padres a vender a sus hijas menores como meros objetos de comercio sexual.

20. En Okinawa, donde estuvieron destinados unos 25.000 militares estadounidenses, hay cientos de niños mestizos, casi todos hijos de madres indígenas a las que los padres estadounidenses abandonaron sin ayuda. Estos niños son víctimas de la pobreza y de la falta de cuidados médicos. Prestar ayuda en estos casos es una obligación de carácter legal. Es de razón que los Estados Unidos y el Japón concierten un acuerdo que obligue al pago de una pensión alimenticia a estos niños americanoasiáticos.

21. La Sra. ALI (Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos) llama la atención sobre el hecho de que en diversos países, a pesar de la ratificación casi universal de la Convención sobre los Derechos del Niño, algunos derechos no se hagan efectivos en la práctica. Por ejemplo, en el Pakistán, ni el Gobierno federal ni las administraciones provinciales suministran suficientes recursos para dar educación a todos. Únicamente el 70% de los menores de 12 años está escolarizado y menos de la mitad concluirá los estudios primarios. En las escuelas religiosas, los niños están recluidos de manera ilegal y mantenidos en condiciones insalubres. Un niño de nueve años murió atropellado por un tren cuando intentaba romper las cadenas con que había sido sujetado en su escuela religiosa poniéndolas sobre la vía. En el ámbito de la enseñanza superior, los poderes públicos y las universidades respetan la libertad académica, pero algunas organizaciones religiosas de estudiantes radicales se permiten intimidar a otros estudiantes, a profesores y a miembros del personal administrativo.

22. No basta con que un gran número de Estados haya ratificado la Convención. La Comisión debe ocuparse de los casos en que los niños quedan privados de sus derechos en la práctica y reciben una formación de integrista, mercenario y terrorista.

23. La Sra. STOTHARD (Aliran Kesedaran Negara National Consciousness Movement) dice que en Myanmar los niños víctimas de la represión, lo que comprende el reasentamiento forzoso y los ataques militares, sufren graves problemas psicológicos. Los que sobreviven después de esas atrocidades tienen que superar los efectos de haber sido testigos de actos de tortura o del asesinato de familiares o amigos. El ejército sigue violando los derechos de los niños, por ejemplo, en agresiones a civiles, violaciones y asesinatos, utilizando a niños como porteadores o para trabajos forzosos, reasentando por la fuerza a miles de colectividades, reclutando a niños para que sirvan como soldados y deteniendo a niños por la expresión de su opinión. Los militares registran domicilios privados en plena noche y practican detenciones arbitrarias con frecuencia.

24. También en Malasia la reciente oleada de brutalidades policíacas y detenciones arbitrarias, sin olvidar la extrema brutalidad con la que la policía de Kuala Lumpur dispersó a pacíficos defensores de los derechos humanos, habrá hecho mella en los niños malasios. Los hijos de los presos políticos, entre ellos Anwar Ibrahim, han tenido que soportar hostigamientos, la incertidumbre y estar separados de sus padres. Será sobremanera difícil infundir en los niños fe en el imperio de la ley en un país cuyas instituciones jurídicas se confabulan a fin de denegarles justicia.

25. La Sra. TONG (Worldview International Foundation) dice que le sorprendió enterarse de los derechos que supuestamente se garantizan a los niños en Myanmar en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño que Myanmar ha ratificado. Por ejemplo, si bien el régimen militar sostiene que la escolaridad es gratuita, alrededor del 39% de los niños nunca ha ido a la escuela a causa del costo exorbitante de las matrículas extraoficiales, y únicamente el 25% de los niños escolarizados terminan los cinco primeros cursos. A los niños de grupos étnicos no se les permite aprender su propia lengua. Los niños han de alistarse de manera forzosa en las fuerzas armadas en calidad de soldados. Los recursos de la Administración se asignan principalmente al ejército y el Gobierno reasienta por la fuerza a las familias, con lo cual les imposibilita la autosuficiencia. Como consecuencia, el 37% de los niños sufre malnutrición proteico-calórica y el 11% padece desnutrición grave. Las niñas son violadas por soldados, que cometen estos actos impunemente.

26. Los niños están perdiendo toda la fe que tenían en las instituciones del país, las cuales pronuncian hermosas palabras pero no hacen nada para mejorar la situación del país. Como Myanmar no es una democracia, poco es lo que pueden hacer para cambiar la situación. Quizás la Comisión pueda adoptar algunas medidas para ayudarles.

27. La Sra. DIENG THIAM (Comisión Africana de Promotores de la Salud y de los Derechos Humanos) que interviene igualmente en nombre de Femmes Africa Solidarité, dice que únicamente seis países han ratificado la Carta de los Derechos y el Bienestar del Niño Africano. A pesar de que casi todos los Estados africanos han ratificado la Convención sobre los Derechos del Niño y la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos, los derechos que éstas garantizan son violados continuamente. Los niños, que en África han representado tradicionalmente la riqueza, la seguridad, la continuidad y la esperanza, padecen desnutrición, mortalidad infantil, carencias y toda clase de privaciones. Son las víctimas principales de los conflictos armados y víctimas también con frecuencia de la explosión de las minas terrestres y son cada vez más reclutados para formar grupos armados. Las niñas son objeto de violencias sexuales, han de contraer matrimonios forzados y prematuros y son víctimas de mutilación genital.

28. La comunidad internacional en su conjunto debe adoptar las medidas necesarias para desmovilizar a todos los grupos que utilizan niños soldados y ayudar a éstos a integrarse en la sociedad. La Comisión debe ejercer su influencia para garantizar que los derechos de los niños se respeten a todos los niveles, y debe tomar medidas para castigar a los que conculquen estos derechos.

29. El Sr. PUNJABI (Interfaith International) dice que la aprobación en 1989 de la Convención sobre los Derechos del Niño marcó un hito en la historia de los derechos humanos. Habida cuenta de los efectos de la guerra en los niños, urge idear instrumentos para salvaguardar estos derechos en los conflictos armados. El protocolo facultativo relativo a la participación de niños en los conflictos armados constituirá un paso adelante por el buen camino. Según algunas estimaciones, como mínimo 300.000 niñas y niños menores de 18 años están tomando parte en hostilidades en todo el mundo, y cientos de miles más prestan servicio en fuerzas armadas gubernamentales o de la oposición.

30. Al abordar el problema de los niños en los conflictos armados, los órganos de las Naciones Unidas han descuidado la importante cuestión de la utilización de niños por grupos armados privados. Muchos han sido obligados a enrolarse. Debe reconocerse que los niños captados por una ideología religiosa extremista y entrenados en el uso de armas y municiones se convertirán en los terroristas de mañana. La Comisión debe idear instrumentos para enfrentarse a este problema con carácter prioritario.

31. La Sra. PEREIRA RAMÍREZ (Federación de Mujeres Cubanas) dice que diez años después de la aprobación de la Convención sobre los Derechos del Niño millones de niños no tienen acceso a los servicios de educación y salud, duermen en la calle, tienen que prostituirse y mueren de enfermedades curables y en conflictos armados. Las niñas, desde antes de su nacimiento hasta más allá de la adultez, sufren discriminación, dado que son objeto de prácticas perjudiciales como la mutilación genital, el matrimonio precoz, la maternidad en edades muy tempranas, la violencia, la explotación sexual, el abuso sexual y la discriminación contra la niña en las raciones alimentarias. Como resultado de ello, en algunas partes del mundo el número de hombres sobrepasa al de mujeres en un 5%.

32. Cuba, aun en medio de las circunstancias más complejas y a pesar del bloqueo genocida impuesto unilateralmente por los Estados Unidos, no ha cerrado una sola escuela, ni un hospital, y continúa aplicando los programas de inmunización contra 12 enfermedades. La decreciente tasa de mortalidad infantil se halla ya entre las 25 más bajas del mundo. El país ha eliminado graves enfermedades inmunoprevisibles, ha alcanzado altos niveles de inmunización y en el área de la educación ha garantizado la enseñanza elemental al 99% de los niños y niñas. Estos logros son prueba de que la dignidad humana puede prevalecer sobre los índices de desarrollo económico de un país.

33. LA Sra. FATIO (Comunidad Internacional Baha'í) dice que en el último decenio han desaparecido las barreras en las comunicaciones a causa de los espectaculares cambios que se han producido en el mundo audiovisual, y por primera vez en la historia es posible definir y aplicar principios educativos a escala mundial. Las nuevas tecnologías podrían aumentar el entendimiento entre los pueblos, pero sin una educación adecuada seguramente se emplearán mal.

34. Dado que los niños adoptan los cambios culturales con mayor facilidad que los adultos, resulta de especial importancia prestar atención a los efectos que tienen sobre ellos la tecnología y los medios. A causa de la rápida evolución de la tecnología, los padres necesitan orientación para proteger los intereses

de sus hijos. Los gobiernos pueden procurar esta orientación, y facilitar métodos útiles para garantizar que los medios se utilizan adecuadamente, por ejemplo fomentando una programación que promueva los valores éticos en vez del mero entretenimiento. La utilización de la teoría del modelo y los modelos de conducta positivos en los medios de comunicación social serían especialmente importantes para garantizar el bienestar social, espiritual y moral del niño. Una ética mundial puede contribuir a la seguridad física y la salud mental de los niños en los países devastados por la guerra.

35. Los medios de comunicación social representan igualmente un potencial educativo enorme, por ejemplo, en la lucha contra el analfabetismo. La educación a distancia se ha utilizado ya durante este siglo en programas de este tipo destinados a niños del interior de Australia. La Comisión debería mencionar los medios en su resolución general sobre los derechos del niño, invitando al Relator Especial sobre el derecho a la educación a que inste a los gobiernos a utilizar los medios de comunicación social para facilitar la educación a todos, y a adoptar medidas para que estos medios difundan informaciones beneficiosas para el niño.

36. El Sr. SINGH (Liberación) dice que, según la OIT, la explotación del trabajo infantil en el mundo se ha intensificado en un 50% en dos años, y que actualmente unos 300 millones de niños trabajan. Si bien el problema es más grave en África, niños de todos los continentes son objeto de explotación. A causa de la mundialización, las empresas multinacionales, la Organización Mundial del Comercio y las instituciones nacidas del Acuerdo de Bretton Woods están presionando a los gobiernos para que liberalicen sus economías y desmantelen las normas de protección laboral. Las grandes empresas se fían cada vez más de oscuros subcontratistas que no ofrecen ninguna protección al trabajador.

37. El instrumento internacional que mejor protege contra el trabajo infantil es el Convenio Nº 138 sobre la edad mínima, de 1973, de la OIT. Este Convenio prohíbe el trabajo peligroso a las personas menores de 18 años, urge a los Estados partes a abolir el trabajo infantil de manera efectiva y vincula expresamente la necesidad de la escolarización obligatoria hasta la edad de 15 años como mínimo, con la prohibición del trabajo infantil. Como únicamente ha sido ratificado por 46 países, se están realizando gestiones para aprobar un convenio menos riguroso que prohíbe únicamente las peores formas de trabajo infantil y que, por ello, se espera que pueda ser ratificado por todos. Esta nueva norma en la práctica significará la aceptación y legitimación del trabajo infantil excepto en sus formas más extremas. El niño debe estar en la escuela y no en la calle, la fábrica o el campo. La Comisión debe reconocer que el Convenio sobre la edad mínima debe mantenerse como la norma internacional y que procede prestar la debida atención a su ratificación universal.

38. La Sra. MONTEIRO (Familia Franciscana Internacional), que interviene igualmente en nombre de los Dominicos y de la Federación Luterana Mundial, dice que existe una conexión entre las políticas económicas de las instituciones financieras internacionales y el ejercicio y la protección de los derechos del niño. El pago de la deuda externa constituye un grave obstáculo al desarrollo, puesto que impide a los países más empobrecidos invertir en el bienestar de sus niños. Según el PNUD, seis de cada siete países pobres muy endeudados (PPME) de África gastan más en pagar los intereses de su deuda que lo que necesitarían para conseguir avances importantes en la lucha contra la desnutrición, las enfermedades prevenibles, el analfabetismo y la mortalidad infantil. En el África al sur del Sáhara, el importe de las transferencias a los acreedores de los países industrializados equivale al cuádruple del gasto sanitario.

39. En Zambia, un país que hace diez años tenía uno de los índices de asistencia escolar más altos de África, las políticas de ajuste estructural han obligado a elevar tanto los gastos de matrícula por escolar que en la actualidad menos de la mitad de los niños zambianos asisten a la escuela. Con frecuencia son las niñas las que quedan excluidas de la educación, dando lugar a un círculo vicioso en virtud del cual más adelante ellas tampoco enviarán a sus propios hijos a la escuela. Las mismas políticas de ajuste estructural favorecen la competencia por encima de todo lo demás, dando lugar a que las mujeres y niños sean empleados en condiciones de economía sumergida. Si bien el plan de reducción de la deuda de los países pobres muy endeudados propuesto por el Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional es una medida loable, esta es una ayuda demasiado reducida que llega demasiado tarde.

40. Los gobiernos del G8 deberían adoptar iniciativas audaces para mitigar la carga de la deuda y los órganos de las Naciones Unidas deberían condicionar la cancelación de la deuda a la inversión en la enseñanza primaria.

41. La Sra. LESTER (Comunidad Mundial de Vida Cristiana), que interviene también en nombre del Jesuit Refugee Service, expresa su preocupación acerca de la privación de libertad de los niños solicitantes de asilo. Tanto el Comité de Derechos Humanos como el Grupo de Trabajo sobre la Detención Arbitraria han formulado criterios para determinar si una persona es objeto de detención arbitraria o ilegal, y el ACNUR ha publicado recientemente directrices revisadas en las que se estipula que la detención de los solicitantes de asilo debe constituir una medida de último recurso y debe aplicarse el menor tiempo posible.

42. Los niños continúan siendo detenidos de modo incompatible con la Convención sobre los Derechos del Niño, en algunos casos durante años. La Comisión debe condenar la detención de los niños solicitantes de asilo, instar a todos los gobiernos a reconocer alternativas a la detención, con procedimientos de liberación efectivos bajo una fiscalización independiente y hacer un llamamiento a los Estados que todavía no lo hayan hecho a ratificar la Convención sobre los Derechos del Niño.

43. El Sr. CUELLAR (Federación Latinoamericana de Asociaciones de Familiares de Detenidos Desaparecidos) dice que, durante el conflicto bélico en El Salvador, los militares fueron responsables de la desaparición forzada de niños y niñas en las zonas rurales. Finalizados los enfrentamientos armados, algunos padres y familiares de estos niños crearon una asociación llamada Pro-Búsqueda con el fin de conocer su paradero. La anterior administración de la Procuraduría intentó investigar el asunto y recomendó resarcir a las víctimas, pero no consiguió ningún resultado debido a la falta de colaboración por parte de las fuerzas armadas y del poder judicial. Una amnistía general aprobada cinco días después de presentado el informe de la Comisión de la Verdad ha sido condenada por las víctimas y por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. Con la amnistía se impidió cumplir las recomendaciones de la Comisión de la Verdad tendientes a la reparación moral y material de las víctimas.

44. Aunque presentado ante el mundo como un modelo de pacificación, en El Salvador la población está amenazada por grandes males, entre ellos el índice más elevado de homicidios de la América Latina. Las institucionalidades son sumamente frágiles e incapaces de garantizar justicia y el respeto a la dignidad individual. Los familiares de las niñas y niños desaparecidos desarrollan una encomiable labor, de la cual se han recogido importantes frutos: 98 ya fueron encontrados en un país donde la impunidad continúa bloqueando el curso de la justicia.

45. La Sra. DARGEL (Organización Mundial de Antiguas Alumnas y Antiguos Alumnos de la Enseñanza Católica) aplaude con entusiasmo la propuesta de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de invitar a niños a participar en este año 2000 en un diálogo con la Comisión con motivo de su 56º período de sesiones.

46. Quedan comprendidos dentro de la infancia todos los menores de 18 años. Ahora bien, los niños de 3 ó 4 años no tienen voz propia, pero no son considerados como demasiado jóvenes para ser capturados en la calle y devueltos a la misma tras la extirpación quirúrgica de un riñón o de un ojo destinados al comercio de trasplante de órganos. Los niños refugiados que consiguen apenas sobrevivir entre miles de personas que huyen o los niños de las ciudades progresivamente destruidas por los bombardeos pueden leer los dos primeros artículos de la Carta de las Naciones Unidas y pedir que se los expliquen. Se crían en un mundo en el que la comunicación es universal e inmediata y, sin embargo, las mismas imágenes y relatos difunden información y desinformación, acusaciones y contraacusaciones, y el mundo no se ha acercado más a la verdad. Cada uno de nosotros tiene la obligación en el seno de su organización a proseguir sin vacilaciones la tarea de enseñar los valores humanos.

47. La Sra. JURT (Unión Europea de Relaciones Públicas) dice que la utilización del trabajo en condiciones de servidumbre ha prevalecido en las sociedades feudales, pero en los tiempos modernos es la industrialización la que ha llevado a una situación en la cual los niños, incluso en los centros urbanos, son explotados para que pueda sobrevivir la familia. En el Pakistán, la necesidad económica y la complicidad de funcionarios de la Administración han dado lugar a una trata de mujeres y niños con fines de

explotación sexual. Si bien no es el único país de la región donde se da el trabajo en condiciones de servidumbre, el Pakistán no ha adoptado medidas adecuadas para desprenderse de las tradiciones feudales, y el maltrato de los trabajadores en condiciones de servidumbre está muy extendido. Muchos de estos trabajadores están encerrados en las cárceles privadas de sus señores feudales. Los que escapan y vuelven a ser capturados son torturados a veces hasta morir.

48. En las zonas rurales de la provincia de Sindh, generaciones de campesinos sin tierra son torturadas, transferidas y vendidas. Las mujeres son violadas con frecuencia, y todo niño que nazca como resultado de una violación está ligado para siempre en condiciones de servidumbre a sus amos. Los campesinos no reciben salarios ni una parte de la producción; únicamente, 20 kilogramos de harina por familia. A menudo son encadenados y se les pone grilletes. En 1992 se aprobó la Ley de abolición del trabajo en condiciones de servidumbre, pero desde esa fecha no se ha castigado a un solo propietario por tener trabajadores en condiciones de servidumbre. En el Pakistán los propietarios son poderosos y logran que la ley no se aplique.

49. El Sr. KOHLI (Consejo Indio para la Educación) dice que, si bien más de 190 países han ratificado la Convención, los derechos del niño a la vida, la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, la vida familiar y la protección contra toda forma de maltrato físico son denegados en todo el mundo. Unos 250 millones de niños, trabajan, de los cuales 120 millones lo hacen a tiempo completo. La transformación económica ha deshecho las estructuras familiares, especialmente en los países más pobres, en los que los niños a menudo tienen que trabajar para garantizar apenas la supervivencia de su familia. El asesoramiento bien intencionado que se presta a los países pobres sobre la manera de eliminar el trabajo infantil y las sanciones con que se les amenaza si no lo hacen olvidan a menudo que ninguna familia ni ninguna sociedad civil querría ver a sus hijos trabajar en condiciones miserables. La solución no se halla en el asesoramiento ni en las sanciones, sino más bien en medidas positivas de cooperación.

50. Las organizaciones no gubernamentales, que se hallan firmemente establecidas en la comunidad, tienen una función preponderante que desempeñar. Han demostrado que las acciones concertadas pueden dar resultados, por ejemplo, persuadiendo a los padres, incluso los de los sectores económicamente más desvalidos, para que envíen a sus hijos a la escuela. La eliminación total del trabajo infantil y el reconocimiento del derecho a la educación exigen una participación coordinada de las organizaciones no gubernamentales, las empresas industriales, los padres, los maestros y los poderes públicos.

Declaraciones en ejercicio del derecho de respuesta

51. El Sr. HASNUDIN (Observador de Malasia), en respuesta a la declaración del representante de la Organización de Solidaridad de Pueblos Afroasiáticos, en la cual hizo referencia a la brutalidad policial y al caso del Sr. Anwar Ibrahim, manifiesta su sorpresa por el hecho de que una cuestión de este carácter se pueda abordar en un debate sobre la violación sistemática de los derechos del niño. Es inaceptable que los reportajes sobre los incidentes a los que ha aludido esta organización no gubernamental puedan perjudicar a algunos niños de manera grave.

52. El juicio del Sr. Anwar Ibrahim se ha ajustado a derecho y ha estado abierto a la prensa nacional y extranjera. El demandado ha tenido un acceso ilimitado a los mejores abogados de Malasia. El Gobierno no está satisfecho con el "incidente del ojo morado" y por este motivo ha establecido una Comisión Real de Investigación para hacer averiguaciones. La organización no gubernamental se está extralimitando en el ejercicio de sus privilegios. Estos incidentes sólo pueden tener como consecuencia empañar la imagen de la Comisión.

Se levanta la sesión a las 23.00 horas.